



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

MONITOREO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO DE
LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD

GM.CENDEISSS.20042017


VERSIÓN 1.0

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL


GERENCIA MÉDICA

CENDEISSS

2017

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p style="text-align: right;">Página 2 de 13</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p style="text-align: right;">GM.CENDEISSS.20042017</p>

ELABORADO POR:	Lic. Douglas Barboza Aguirre	Subárea Posgrado y Campos Clínicos
VALIDADO POR:	Dra. Ana Lorena Vega Alpizar	Subárea Posgrado y Campos Clínicos
REVISADO POR:	MBA. Allan Vargas Rivas	Área Desarrollo del Factor Humano
APROBADO POR:	Dra. Tricia Peniecook Sawyers	Directora Ejecutiva del CENDEISSS
MEDIANTE OFICIO:	CENDEISSS-DE-4272-17	
FECHA DE EMISIÓN:	2017	
PRÓXIMA REVISIÓN:	DICIEMBRE 2017	
OBSERVACIONES:	<p>Le agradecemos a la Universidad de Costa Rica, por la colaboración brindada durante los años en que se ha llevado a cabo el Convenio para la Formación de Especialistas.</p> <p>La reproducción gratuita de este material con fines educativos y sin fines de lucro es permitida, siempre y cuando se respete la propiedad intelectual del documento.</p> <p>No se permitirá a reproducción comercial del producto sin la autorización de la CCSS, la Gerencia Médica y el CENDEISSS.</p> <p>Se utiliza las siguientes siglas para indicar los lugares de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GM: Gerencia Médica • CENDEISSS: Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social • ADFH: Área de Desarrollo del Factor Humano • SAPCC: Subárea de Posgrados y Campos Clínicos • SABE: Subárea Beneficios para Estudio • UCR: Universidad de Costa Rica <p>Consultas al:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CENDEISSS: 2519-3000 • SABPE: 2519-3077 • SAPCC: 2519-3065 • alvegal@ccss.sa.cr, dbaguirre@ccss.sa.cr 	

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p style="text-align: right;">Página 3 de 13</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p style="text-align: center;">GM.CENDEISSS.20042017</p>

INTRODUCCIÓN


La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 27º de la sesión 8485, celebrada el 16 de diciembre de 2010 aprobó el Reglamento que Regula la Relación del Residente y su Compromiso como Especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Para tal fin, designó al CENDEISSS como el Administrador de dicho Fondo, por lo que dentro de las funciones asignadas le corresponde llevar a cabo el proceso de control y seguimiento tanto de la formación de los residentes así como del cumplimiento del contrato que suscriben los especialistas.

Para ello, se le delegó la potestad de realizar las gestiones pertinentes, con la finalidad de que se lleve un control confiable de cada profesional desde su etapa de formación (residente), hasta la etapa de cumplimiento (especialista), lo que involucra la confección de contratos, verificación y aplicación de los rebajos el 8% del salario base correspondiente el Fono de Garantía de Retribución Social, fechas de inicio y fin de cada una de las etapas así como la verificación del cumplimiento (correspondiente a 3 años) del especialista de inicio a fin, caso contrario igualmente realizar las gestiones para hacer efectiva la garantía a favor de la CCSS, y demás procedimientos que pueda conllevar el incumplimiento contractual.

Importante mencionar, que actualmente se está elaborando la automatización de los procedimientos que se detallan a continuación, esto para poder llevar un seguimiento y control oportuno de la información.

Para llevar un poder brindar seguimiento adecuado y fiscalizar el periodo cuando el especialistas cumple el Contrato, se de crear un proceso, este periodo las plazas son asignadas a los Centros Médicos, por lo que se debe tener un estricto control para la verificación del tiempo de cumplimiento y rebajos correspondientes al 8% del salario base, y así cumplir con lo estipulado en el Reglamento.

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p style="text-align: right;">Página 4 de 13</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p style="text-align: right;">GM.CENDEISSS.20042017</p>

1. Alcance y Campo de Aplicación

El presente documento servirá de guía para el control que se debe realizar a fin de verificar el Cumplimiento del Contrato de Retribución, adquirido por los médicos especialista formados bajo convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social. Debe aplicarse a todos los médicos o profesionales en periodo de Cumplimiento. Es de acatamiento obligatorio y quedara como responsable de su ejecución la Subárea de Posgrados de Campos Clínicos.

2. OBJETIVOS


2.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar el control para asegurar el cumplimiento del Contrato de Retribución de los médicos especialistas, estableciendo cuales son las etapas o acciones que se deben de fiscalizar, estableciendo los puntos críticos, para lograr que los Contratos adquiridos se cumplan respetando la normativa y reglamento.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Definir los procedimientos para el control del cumplimiento del Contrato de Retribución por parte de los especialistas
- 2.2.2. . Recabar información producto de la aplicación de dicho procedimiento.
- 2.2.3. Establecer las sanciones aplicables a los especialistas que incurran en incumplimiento.


3. REFERENCIAS NORMATIVAS

	<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p>Página 5 de 13</p>
<p>MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p>GM.CENDEISSS.20042017</p>


- 3.1. Ley General de Administración Pública
- 3.2. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento
- 3.3. Ley de Control Interno
- 3.4. Reglamento que regula la relación del Residente y su compromiso como especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del sistema de estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.
- 3.5. Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social de la Caja Costarricense de Seguro Social
- 3.6. Acuerdo GA-24704-10, del 21 de julio del 2010, “Acuerdo Definitivo entre la CCSS, Médicos Residentes y la Unión Médica Nacional, para el Levantamiento Huelguístico.”

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROCESO DE MONITOREO DE ESPECIALISTAS EN ETAPA DE CUMPLIMIENTO


- 4.1. El profesional finaliza su periodo de formación, cumpliendo tanto con la actividad laboral como académica, así como con lo establecido en la Ley de Servicio Social Obligatorio en el Centro donde fue asignado, para poder ser convocado a la distribución de plazas como especialista y cumplir con su periodo de cumplimiento.
- 4.2. La Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la CCSS, realiza el estudio para determinar las necesidades de asignación de plazas de especialistas en los diferentes centros de salud de la CCSS y la envía a la Gerencia Médica para su conocimiento y posterior traslado a la Comisión de Distribución de Especialistas. La Gerencia Médica, lo presenta a Junta Directiva, para la aprobación de plazas y su contenido presupuestario
- 4.3. La Gerencia Médica, remite el listado final y oficial al CENDEISSS, para que inicie la convocatoria de los médicos especialistas.

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p style="text-align: right;">Página 6 de 13</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p style="text-align: right;">GM.CENDEISSS.20042017</p>


- 4.4. La Comisión de Distribución de Especialistas, realiza la convocatoria para la distribución de las plazas otorgadas por la Gerencia Médica, este procedimiento se lleva a cabo por medio de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS
- 4.5. La Dirección del CENDEISSS, comunica a la Gerencia Médica el resultado de las distribución de las plazas, indicando el nombre del profesional, cédula, especialidad y centro al cual fue asignado, así mismo se adjunta copia del acta de aceptación de plaza firmada por cada profesional
- 4.6. La Gerencia Médica, comunica a las Direcciones Médicas de los Centros de Salud la asignación de plazas, con la finalidad de que confeccionen los nombramientos respectivo.
- 4.7. El profesional inicia el periodo de cumplimiento, en el Centro Médico asignado como especialista para retribuir los años de cumplimiento pactados en el Contrato de Retribución Social, si son 2 contratos se debe sumar los periodos de cumplimiento por cada especialidad, con un máximo de 3 años por cada uno, este control lo lleva la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, mediante la inclusión al sistema de las fechas de inicio y fin de cumplimiento.
- 4.8. Se remite planilla a la Subárea de Recursos Humanos del CENDEISSS, para que procedan a coordinar el rebajo del 8% del salario base, esto mediante la Dirección de Administración de Salarios de la CCSS
- 4.9. El Centro Médico, oportunamente, debe informar al CENDEISSS específicamente a la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, cualquier eventualidad, incapacidades, vacaciones, permisos con o sin goce de salario, licencias entre otros, con la finalidad de analizar si se debe confeccionar una adenda al contrato, esto mediante las alertas que brinde el sistema en cuanto a la fecha de inicio y fin de cada uno de los especialistas
- 4.10. La Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, analiza mensualmente la planilla para verificar el estado actual y excluir o incluir algún profesional y así se aplique o no el rebajo correspondiente. Esto se realiza utilizando la información mencionada en el punto anterior

	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p style="text-align: right;">Página 7 de 13</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p style="text-align: right;">GM.CENDEISSS.20042017</p>












- 4.11. La Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, al detectar que el profesional no ha cumplido con el tiempo establecido en el contrato, procede a la confección de la adenda para ampliar el mismo y que el profesional retribuya a la CCSS lo que efectivamente corresponde tanto en tiempo como económicamente, la adenda es un documento legal el cual incluye las razones por las cuales se genera, y debe ser suscrito por las partes (especialista y Gerencia Médica), se incluye en el expediente para determinar la nueva fecha de finalización y se actualiza en el sistema
- 4.12. La Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, verifica la plantilla contra la planilla de Recursos Humanos, para verificar que el profesional este nombrado en el lugar y perfil correspondientes
- 4.13. El profesional, una vez concluido el periodo de cumplimiento, procede a la solicitud de la certificación de tiempo laborado como especialista así como el reintegro del FGRS, para ello el especialista debe presentar un documento firmado solicitando la certificación del tiempo laborado así como la devolución del monto, certificación de recursos humanos de la unidad donde realizó el cumplimiento y certificación del Colegio de Médicos y Cirujanos en donde indique el estado, y presentar estos documentos en la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS para que proceda con la emisión de la certificación respectiva
- 4.14. La Dirección Ejecutiva, remite la solicitud a la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos para que realice el análisis del caso y determine si se reintegra el dinero en caso de cumplimiento, se liquida a favor de la CCSS en caso de incumplimiento, o bien se debe confeccionar adenda por falta de tiempo debido a las circunstancias descritas en el punto 7.7, para ello se solicita el aporte a la Subárea de Beneficios para Estudio que certifique que el profesional no cuenta con becas pendientes de cumplir, así mismo se solicita a la parte financiera un reporte de los aportes del profesional
- 4.15. La Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, emite un informe a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, en el cual se detalla la situación del profesional tomando en consideración las variables del punto anterior


	<p style="text-align: center;">CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p style="text-align: right;">Página 8 de 13</p>
<p style="text-align: center;">MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p style="text-align: center;">GM.CENDEISSS.20042017</p>

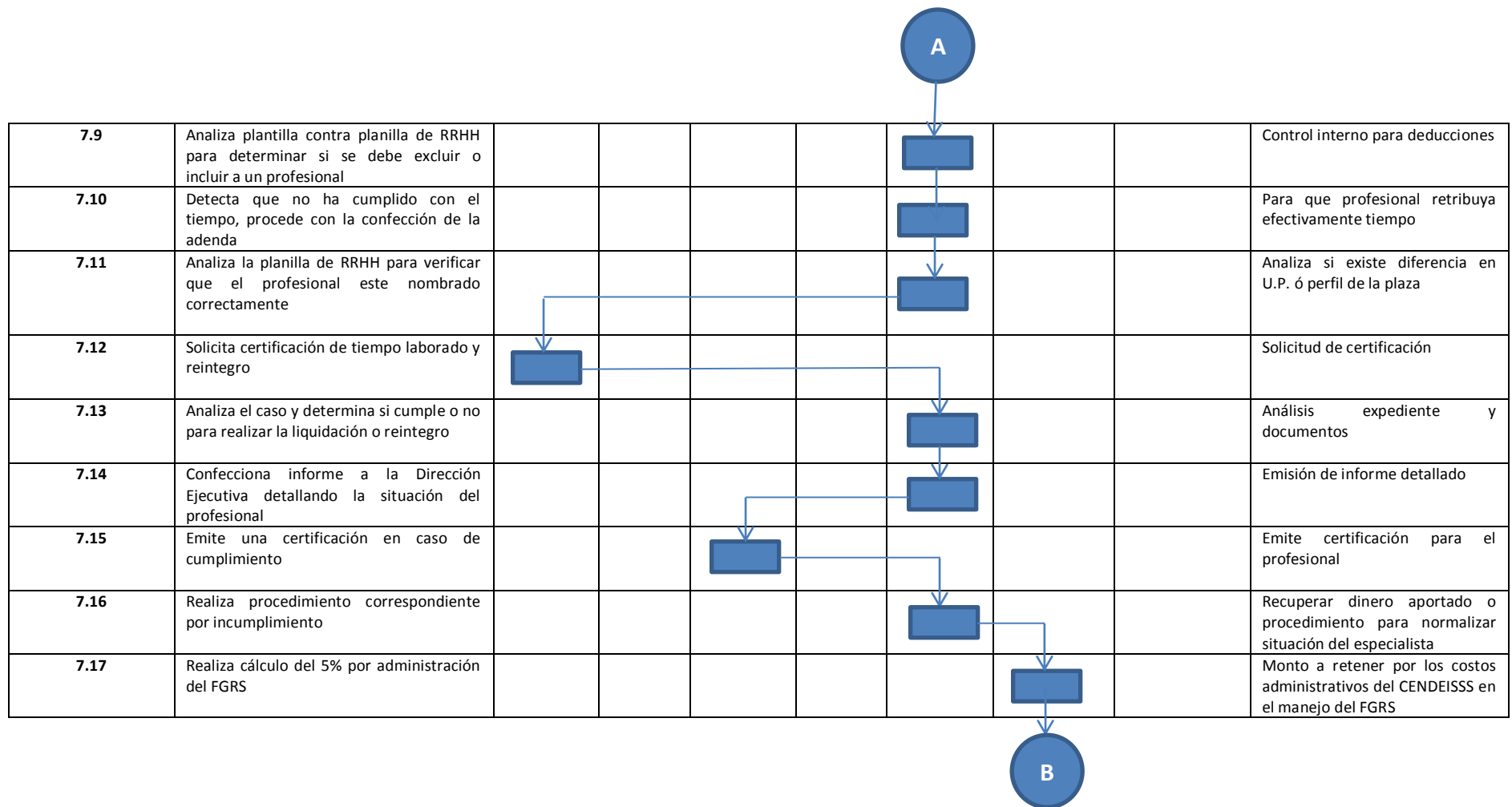
- 4.16. La Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, emite una certificación en base a los datos que suministra la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, en la cual se detalla la condición del profesional en caso de cumplimiento
- 4.17. Si existe incumplimiento, se analiza el tipo de variable que genera el mismo y se procede a realizar las acciones pertinentes, dichas variables pueden ser por incapacidades, permisos con o sin goce de salario, licencias, unión a movimientos huelguísticos, variaciones en los contratos por parte de los especialistas sin consentimiento del CENDEISSS, renuncia implícita o explícita del especialista, las cuales no son comunicados oportunamente al CENDEISSS, aunado a que no se tiene acceso a los sistemas de información de donde se pueden obtener estos datos
- 4.18. Los encargados de la parte financiera realizan el cálculo del 5% correspondiente a la administración del FGRS
- 4.19. La Dirección Ejecutiva del CENDEISSS, remite oficio al Administrador Financiero del FGRS, en el cual solicita ya sea la liquidación a favor de la CCSS en caso de incumplimiento o reintegro del dinero al profesional, en donde se deduce el 5% mencionado en el punto anterior
- 4.20. El Administrador Financiero, realiza el movimiento respectivo, respondiendo a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS y hace el depósito del dinero en las cuentas respectivas
- 4.21. El Administrador Financiero, remite a la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS un informe con el detalle en el cual indica el monto liquidado o reintegrado, así como el rendimiento y la retención del 5%
- 4.22. El profesional, en caso de que cumpla satisfactoriamente con el contrato recibe el dinero en su cuenta personal

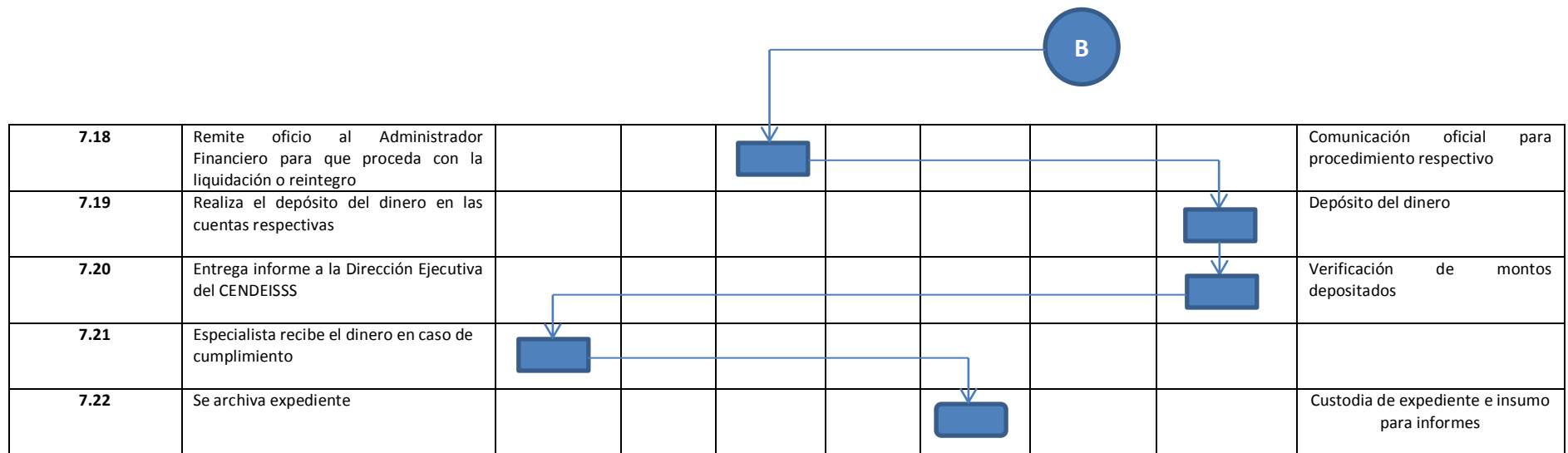
	<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p>Página 9 de 13</p>
<p>MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p>GM.CENDEISSS.20042017</p>


5. DIAGRAMA DE FLUJO

Número actividad	Descripción de la actividad	Actores (con simbología)							Criterios de calidad
		Especialista	DPSS	Dirección Ejecutiva CENDEISSS	Centro de Salud	Subárea Posgrados y Campos Clínicos	Encargados parte Financiera FGRS	Administrador Financiero del FGRS	
7	Inicio Seguimiento especialistas								
7.1	Inicia periodo cumplimiento								Cantidad años pactada en contrato
7.2	Determina necesidad de plazas								De acuerdo a necesidades de Centros de Salud
7.3	Realiza distribución de plazas								En conjunto con Comisión Interinstitucional
7.4	Informa a la Gerencia como quedo la distribución								Informe de distribución
7.5	Comunica a las Direcciones Médicas la asignación de plazas								Se remite oficio a las Direcciones Médicas
7.6	Inicia el periodo de cumplimiento								Se presenta a laborar en el cetro y fecha indicados en la carta de aceptación
7.7	Se remite planilla a la Subárea de Encargados de la Parte Financiera del CENDEISSS								Rebajo del 8% del salario base
7.8	Informa la Subárea de Posgrados Campos Clínicos cualquier eventualidad								Para determinar procedimiento a seguir








	<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p>Página 12 de 13</p>
<p>MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p>GM.CENDEISSS.20042017</p>

6. MECANISMOS DE CONTROL

- 6.1. Para el control y seguimiento de las fechas de inicio y finalización, del periodo de cumplimiento de los especialistas, la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos mediante el análisis de la Certificación emitida por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Centro Hospitalario donde se asignó, verifica si existen incapacidades, permisos con o sin goce de salario, licencias y cualquier otro elemento que altere la fecha de finalización del contrato
- 6.2. Para realizar el control de eventualidades, se debe tener una estricta coordinación con las unidades docentes, para poder atender aquellos casos en los cuales involucre la corrección de la fecha de inicio y finalización del cumplimiento, esto mediante la incorporación de la información en el sistema
- 6.3. Para el análisis mensual de los especialistas, se emiten informes que incluyan la verificación de que los mismos se encuentren laborando en el lugar indicado en el contrato, estén percibiendo el salario correspondiente y por ende el rebajo del 8% correspondiente al Fondo de Garantía de Retribución Social, así mismo para verificar que el especialista se encuentre laborando normalmente
- 6.4. Cuando existen eventualidades consideradas como incumplimientos, la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos, debe confeccionar una adenda, documento legal que es una extensión del contrato firmado inicialmente entre el especialista y la CCSS, en la que se incorporan los elementos que varían las condiciones pactadas y las acordadas entre las partes para la subsanación de las fechas de inicio o finalización, así como cualquier otro tipo de eventualidad administrativa que se pueda presentar. Dicha adenda se confecciona y se comunica vía telefónica como por correo electrónico, al especialista para que dentro de los tres días hábiles siguientes al comunicado, se haga presente a la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos a suscribir la misma. Posteriormente, se hace la modificación en el sistema

	<p>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA</p>	<p>Página 13 de 13</p>
<p>MANUAL PROCEDIMIENTO FONDO GARANTÍA RETRIBUCIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD</p>	<p>GM.CENDEISSS.20042017</p>

para que se realicen las modificaciones y así los rebajos de planilla se realicen correctamente.